I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000570

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, - 5 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1023/2016; el memorándum Nº1000/110/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de Marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA**, cédula de identidad N[redacted], para que realice las funciones de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Río Magdalena", en reemplazo de doña María José Fernández Vanzulli.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 27 de Noviembre hasta el 24 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA,** la suma mensual de $695.625.- (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), brutos mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRÉCCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000570

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

cuanto a previsión **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/MIEE/mpt.
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 15 de Marzo del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA** Educadora de Párvulos, cédula de identidad N[redacted], domiciliada [redacted]

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/386/2016,de fecha 08 de Marzo de 2016 y Providencia N°103/940/2016,de fecha 11 de Marzo de 2016, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA,** en reemplazo de la Sra. Maria Jose Fernandez Vanzulli, quien se encuentra con licencia médica, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 27 de Noviembre de 2015 hasta el 24 de Diciembre del año 2015

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA,** la suma mensual de $ 695.625.- (seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) brutos proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA,** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JESSICA KAREN ALVAREZ ESPINOZA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV